

# VIVIENDAS DE SEMIAUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA/EXPAREJA)



**OBJETIVO GENERAL:** Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



**CATEGORÍA ESPECÍFICA:** Atención a mujeres víctimas de violencia.



**POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE:** Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



## Descripción

Las Viviendas de Semiautonomía (VSA) son servicios de atención residencial temporal para mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja que requieren intervención especializada, sin necesidad de acompañamiento profesional 24 horas. Incluye:

- Servicio residencial con cobertura de necesidades básicas.
- Apoyo a la participación en el entorno comunitario.
- inserción laboral y búsqueda de alternativa residencial.
- Atención integral: intervención social, apoyo psicológico, atención socioeducativa y asesoramiento jurídico a través de recursos municipales de atención ambulatoria para víctimas de violencia de género (PMORVG y CAPSEM).

- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible)
- No requerir presencial profesional las 24 horas del día, dado el grado de estabilización de la crisis alcanzado, las capacidades y el nivel de autonomía personal conservado por la mujer pese a la problemática sufrida.
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten la convivencia y compromiso de adhesión a tratamiento especializado de dichas problemáticas.
- Disponer de habilidades y autonomía personal adecuadas para la gestión de la convivencia con otra/s mujer/es o unidad/es familiares y para la autonomía residencial a medio plazo.



## Requisitos

- Ser víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja y precisar alojamiento protegido.
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.



## Modalidades

Presencial.



#### Finalidad

→ Ofrecer alojamiento de protección de larga estancia, en modalidad de viviendas compartidas, así como mantenimiento y cobertura de necesidades básicas y atención integral dirigida a la salida autónoma del recurso.

→ Apoyo en el mantenimiento de la decisión de ruptura con la relación violenta y de cambios.

#### Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

#### Forma de gestión

Indirecta.

#### Aportación de la persona usuaria

No.

#### Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

#### Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Variable, en función del proceso de intervención.  
- Máximo 18 meses en VSA para mayores de 60 años.  
- Máximo 12 meses en VSA para mujeres menores de 60 años y sus hijos/as y otras personas dependientes.

#### Procedimiento de la prestación

El acceso a este recurso se realiza a través de derivación de recursos de la Red Municipal contra la Violencia de Género en Pareja/Expareja.

Son viviendas compartidas con asistencia integral ambulatoria.

El equipo técnico de las VSA presta apoyo en inserción en entorno comunitario, inserción sociolaboral y búsqueda de alternativa residencial autónoma.

Atención integral (social, jurídica, psicológica) ambulatoria a través de CAMPSEM o PMORVG, tanto para la mujer como para sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ella.

#### Subtipo de Centro o recurso

Viviendas de semiautonomía para mujeres víctimas de violencia de género.

#### Perfil de persona beneficiaria

Mujer víctima de violencia de género que precisa alojamiento protegido sin necesidad de presencia profesional 24 horas, sus hijos/as y otras personas dependientes de ella.

#### Condicionada/garantizada

Condicionada.

#### Criterios de prioridad

No.

#### Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

#### Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía

Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

#### Tipo de centro o recurso de atención

Centro de acogida.

**Obligaciones específicas**

Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

- Cumplimiento de normativa interna de las viviendas de semiautonomía del Ayuntamiento de Madrid
- Implicación y participación activa en el Plan de Atención Individualizado diseñado conjuntamente con el equipo técnico de las Viviendas de Semiautonomía y PMORVG/CAPSEM.

**Régimen de compatibilidad con otras prestaciones**

Compatible con el resto de las prestaciones.

**Estándares de Calidad**

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

**Nivel de atención**

Atención Social Especializada.

**Ámbito territorial de atención**

Ciudad de Madrid.

**Proveedor del Servicio**

Ayuntamiento de Madrid.

**Normativa/disposición de regulación o ejecución**

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**Financiación Autonómica/Local**

Local.

**Información complementaria**

*Contra la violencia machista - Red municipal contra la violencia de género en pareja/expareja - Ayuntamiento de Madrid*

